



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2018/SEC_CABIERTO**

ACTA-PROPUESTA DE LA 4ª SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidente:

D. Antonio José Caja García (PSOE)

Asistentes:

D. Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes)

D^a Sonia Bedetti Serra (Arquitecta Municipal.)

D. David Ré Soriano (Secretario General)

D. Francisco A. Riquelme Parra (Interventor Municipal)

Secretario:

D. Francisco Mula Díaz (Aux. Advo)

Otros asistentes:

D. Antonio García Hernández (PSOE).

En Alhama de Murcia a **26 de julio del año dos mil dieciocho**, siendo las 10:00 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe técnico sobre la justificación de la oferta calificada como anormalmente baja y en su caso, si la Mesa lo acuerda elevar acta-propuesta al órgano de contratación, del contrato de obra siguiente:

“Remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural”

El Sr. Presidente da la palabra a la Arquitecta Municipal, D^a. Sonia Bedetti Serra, la cual procede a dar lectura del informe que ha redactado el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Gómez Hernández, respecto de la justificación de la oferta calificada como anormalmente baja, y se entrega copia a todos los presentes.

Y dado que este acto es público, se invita a pasar a la sala de Juntas a los representantes de las empresas que hayan comparecido.

Resultando que ha acudido:

D^a Nerea Cantero Molina con DNI: 48697504-H, representante de la mercantil Lirola Ingeniería y Obras, S.L., a la que se le hace entrega de una copia del informe técnico.

Se da lectura al informe del cual resulta que dado que Constru-Archena, SL declara la imposibilidad de realizar la obra con el pavimento prescrito en el proyecto, tal y como establece el Pliego, el técnico informante ha considerado que la oferta económica de dicha empresa no queda justificada dentro de los criterios del Pliego. De los licitadores de este procedimiento de contratación, la mercantil Constru-Archena, SL ha incurrido en una oferta anormalmente baja, la cual no ha podido justificar.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras unos comentarios sobre este asunto, en los que interviene el Secretario General de la Corporación, acuerdan excluir la oferta presentada por la mercantil Constu-Archena, SL de acuerdo con el informe técnico emitido, por lo que únicamente queda en licitación la oferta presentada por la mercantil U.T.E. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L-GRUPO NIBERMA, S.L con una puntuación de 26'79 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, a la empresa que ha presentado oferta y sigue en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

Código de verificación del documento: 12000144762335700202

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2018/SEC_CABIERTO**

Nº 1 y UNICO.- U.T.E. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L (B-04683124)-GRUPO NIBERMA, S.L (B-73734360)26,79 puntos

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L** con CIF: B-04683124) y a la mercantil **GRUPO NIBERMA, S.L** con CIF: B-73734360 y con domicilio en, respectivamente, Polígono Industrial El Descanso, Cl. Alemania nº 40 buzón letra C-53 de Puerto Lumbreras (MURCIA) C.P. 30891 respecto de LIROLA y en Polígono Industrial La Estrella , Cl. Saturno, nave 33 de Molina de Segura (MURCIA) C.P. 30500, para que, en el plazo **de diez (10) días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

2. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con la cláusula sexta apartado tercero, o en su caso, la cláusula séptima.

6. a.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b.- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

c.- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

7. Copia de la Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin limitación ni exclusión alguna y copia del recibo pagado.

Las empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación que se exige en los apartados 1, 2, 3, y 6.a) (no

Código de verificación del documento: 12000144762335700202

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2018/SEC_CABIERTO**

exime de la copia del último recibo pagado o declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo)

La misma consideración y efectos (excepto para el apartado 6) tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, que el órgano de contratación comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

8. Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el importe del IVA (423.247,00 €) de base imponible, esto es, VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.162,35 €). Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar a la mercantil **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L** con CIF: B-04683124) y a la mercantil **GRUPO NIBERMA, S.L.** y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

Así mismo **Notificar** a la mercantil Constru-Archena, SL con CIF: B-30578611 y domicilio Avda. España nº 25 de Archena (Murcia), CP 30600, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se suspende esta sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,